

COMPARECENCIA PARLAMENTARIA ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Proposición de Ley 12-24/PPL-000006 relativa a participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

En primer lugar, desde CCOO de Andalucía trasladar nuestro agradecimiento por la oportunidad que se nos brinda de comparecer en este Parlamento y en esta Comisión, para exponer nuestra opinión sobre esta Proposición de Ley, que supone el desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía. Nos gustaría que ese camino se siguiera porque sin duda quedan muchísimos aspectos por desarrollar para seguir avanzando en el autogobierno y avance social de nuestra comunidad.

Y decimos esto porque como primera cuestión a destacar en nuestra intervención insistimos en un aspecto crucial: esta no es una ley caprichosa, ni un regalo o prebenda, es un mandato de nuestro Estatuto de Autonomía, concretamente del mandato que se recoge en el artículo 26.2, donde se establece y se articula un instrumento clave para vertebrar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en su doble faceta, en la de personas trabajadoras y en la de ciudadanía.

Y este mandato existe desde el 2007, y desde ese momento CCOO ha reclamado a los distintos gobiernos de la comunidad, gobernara quien gobernara (PSOE; PSOE en coalición con IU; PSOE en coalición con Ciudadanos; PP en coalición con Ciudadanos; y ahora PP), una Ley de Participación Institucional que, desde el reconocimiento del derecho, implique mayor gobernanza, participación, y transparencia. Y por tanto es de justicia reconocerle al gobierno actual que nunca se ha estado tan cerca de cumplir con este precepto estatutario.

Es cierto también, que el documento que sustenta esta Ley, tiene mucho del trabajo que se ha realizado durante muchos años, porque en CCOO tenemos borradores desde que se incluyera en el Estatuto de Autonomía, y han sido muchas personas en CCOO de Andalucía las que han defendido, negociado y peleado que se cumpliera con, repito, este mandato estatutario.

Por tanto, es necesario el reconocimiento al trabajo realizado por los equipos negociadores de todas las partes durante todos esos años, pero en especial, nos gustaría destacar el trabajo y el enorme valor del equipo negociador de CCOO.

Y resulta de justicia concretarlo en dos personas. Una de ellas es Paco Carbonero, exsecretario general de las CCOO de Andalucía, quien durante esos años lideró nuestra organización; y otra de ellas es Juan Pérez, compañero de la dirección andaluza por aquellos tiempos y que tantas horas y empeño le dedicó a esta Ley.

Además, también el reconocimiento a los equipos actuales, tanto de la Consejería de Presidencia, como de la UGT de Andalucía, de la CEA y por supuesto de CCOO de Andalucía, que han consensuado el documento que se ha traído a este Parlamento, porque responde al cumplimiento de una de las medidas incluidas en el Pacto Social y Económico por Andalucía suscrito en marzo de 2013, pero que ya desde el VII Acuerdo de Concertación Social (año 2009) se ha ido incluyendo en numerosos acuerdos de concertación y diálogo social.

Pero esta ley, además de ser estar anclada en el Estatuto de Autonomía, concretamente en los artículos 10.3.20º, 26.2, 37.1.12º y 159, tiene sus fundamentos jurídicos en la Constitución Española, artículos 7, 23 y 129.1.

Es importante también recordar que otras 12 comunidades autónomas ya tienen leyes de similares características, y que instituciones como el Consejo Económico y Social de Andalucía, en todo este tiempo, ha venido insistiendo en la perentoria aprobación de una Ley de Participación Institucional que aporte un mayor nivel de transparencia, eficacia, e independencia en la labor institucional. Es decir, que en Andalucía en esta

cuestión no somos pioneros, más bien hemos incumplido esta obligación durante muchos años.

Y sin duda, si esta Ley llega a buen término, establecerá un mandato que insta a los gobiernos de Andalucía, al presente y a los futuros, a llevar a cabo de manera estructural espacios de articulación colectiva tanto de soluciones como de propuestas estratégicas que vertebran el interés general.

Aunque huelga decir que sin esta Ley, también estaría obligado el gobierno a articular el diálogo social y la participación institucional porque como hemos dicho es un mandato constitucional, pero con ella se garantizan reglas claras, razones objetivas y no arbitrarias (o subjetivas de cualquier gobierno o partido), que emanan de la democracia en las empresas y de la mayor representatividad que nos otorgan y nos dan los trabajadores y las trabajadoras con su voto diario en las empresas de este país y esta tierra.

Y aquí nos gustaría insistir en una cuestión, esta no es la Ley de CEA, UGT y CCOO, más bien nosotros somos los únicos que, a día de hoy, cumplimos con lo establecido en la Constitución y en las Leyes Estatales. Ahí es donde se establece quien es una organización sindical o empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, para llegar a estar en el ámbito de esta Ley te tienen que haber votado los trabajadores y trabajadoras en el caso de los sindicatos, hay que ganárselo en las empresas. Y lo que no vale es que algunos que no llegan, quieran arrogarse ese derecho cambiando las reglas marcadas para todos y haciéndose un traje a medida. Por ejemplo, es como si un partido que no llegue al 3% en las elecciones, quisiera bajar la norma al 2% para poder entrar en este Parlamento. Y repetimos, si algún día son otros diferentes a UGT y CCOO los que entran en esta Ley porque son mayoritarios, el derecho seguirá operando, sin subjetividades, ni arbitrariedad.

Por ello les pedimos a algunos grupos, y a algunos sindicatos, que no utilicen la demagogia, no confundan a la ciudadanía, o a otros actores de la vida social y política, sean rigurosos por favor:

- Esta ley no establece quienes son los sindicatos o las organizaciones empresariales más representativas a nivel andaluz, eso lo hace una ley estatal, y por tanto ni el Gobierno andaluz, ni el parlamento andaluz es competente para cambiar las reglas. Y tenemos hasta Sentencias que así lo declaran, como la del TC 63/2024 de 10 de abril de 2024.
- Esta ley tampoco excluye que se negocie con todos los sindicatos representativos sectoriales, en educación, en el campo, en la administración general, o con la patronal. Esta ley no podría hacerlo, porque sería anticonstitucional, porque esos ámbitos tienen sus reglas, sus normativas, y sus mesas de negociación.
A ver si va a resultar que lo que queremos es modificar los espacios de negociación que son propios, y eliminar por ejemplo la mesa general de la función pública, o la mesa de educación. No mezclemos ámbitos, no contribuyamos a la desinformación, y sobre todo no queramos cambiar las reglas a mitad de partido.
- Y por supuesto que esta Ley no compra la paz social, nuestra trayectoria nos avala, pese a quien le pese. En CCOO, que somos una organización autónoma e independiente tenemos claro, muy claro, a quienes tenemos que rendir cuentas: a cada uno de los trabajadores y trabajadoras que votan a los delegados y delegadas de CCOO en las empresas, que a su vez nos permite ser mayoritarios a nivel estatal, y en Andalucía. Y por supuesto a nuestra afiliación, que con su cuota sostiene a CCOO de Andalucía en un 92%, y que con ese gesto construye solidaridad para que consigamos derechos para la ciudadanía en su conjunto.

- Y sí, esta ley permite que negociemos en igualdad de condiciones con la patronal porque abre espacios de participación e incidencia a las personas trabajadoras, y no olvidemos que el 90% de la población es trabajadora. Porque las personas trabajadoras tienen derecho a participar en todos los aspectos de su vida, por eso esta ley permite intervenir en lo laboral, económico y social que afecte a la mayoría social de Andalucía. Y no sabemos por qué algunos ven una trampa en ello.
- Y, por último, esta Ley no podría cercenar la participación de otras organizaciones sociales, porque para ello esta comunidad tiene ya articulada desde el año 2017 la Ley de Participación Ciudadana. De hecho, desde nuestra organización siempre hemos defendido tres patas para garantizar la calidad democrática en las instituciones en nuestra comunidad: la participación ciudadana, articulada por la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía; la rendición de cuentas y transparencia, articulada por la Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía; y la última la que nos afecta hoy, la Ley de Participación Institucional de Andalucía. Entendemos que con esto se cierran los instrumentos necesarios en la materia en Andalucía, cuando tengamos las tres hará falta que se cumplan, pero eso ya es otra cuestión.

Por tanto, esta ley supondrá reconocer el papel institucional y el valor del diálogo social y la participación institucional como elementos centrales en la estructura política de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

Y recogiendo algunos de los contenidos de la proposición de ley, el objeto es definir y establecer el marco jurídico de la participación institucional, garantizando el ejercicio de las funciones que la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconocen a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la defensa y promoción de los intereses laborales, económicos, y sociales. Este derecho significa que no solo nos pregunten qué opinamos, sino que abarca más, supone intervenir de forma activa en el diseño de todo tipo de acciones,

en todo tipo de materias y en todas aquellas decisiones que nos afectan y que condicionan nuestra vida, nuestro progreso y nuestro futuro. Para CCOO de Andalucía, queremos que esta Ley sea el instrumento clave para que la visión y la voz del mundo del trabajo intervenga en las políticas públicas.

Pero además, esta ley también nos pone deberes, y por ello supone un ejercicio de responsabilidad muy grande para nuestra organización, no olvidemos que en Andalucía existen más de 300 órganos de participación institucional, a los que se suman aquellos ámbitos de participación no reglados que se crean para cuestiones coyunturales.

Y probablemente, casi con toda seguridad, esta Ley no resuelva todos los problemas que surgen en el ámbito del diálogo social, pero para CCOO no es el final del camino. Si el Parlamento andaluz, así lo decide, y se concreta el texto de esta ley, tendremos un nuevo punto de partida, un nuevo derecho que desde CCOO, vamos a defender y queremos ejercer con las garantías, la transparencia, y la responsabilidad que nos caracteriza. Pero también con la máxima exigencia.

Por tanto, esta Ley tiene una vital importancia para CCOO, porque la tiene para las personas trabajadoras, por lo que significa de reconocimiento de su función social, del reconocimiento al papel que jugamos los trabajadores y trabajadoras, que con nuestro esfuerzo y trabajo queremos construir una Andalucía diversa y plural, solidaria e integradora, y en la que impere la igualdad de oportunidades y la justicia social.

12 de noviembre de 2024.